contrato, en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido.

Bajo la modalidad de Mínima Cuantía se tiene en cuenta la regla del menor valor como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, resultando la oferta más favorable para la entidad, aquella que tenga el menor precio ofertado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad procede a verificar la ÚNICA oferta económica, esto es, la presentada por **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS SAS, Nit: 900066534,** constatando que la misma no supera el presupuesto oficial estimado y se ajusta a las especificaciones solicitadas en la Invitación Pública No. 003 de 2019.

Así las cosas, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes de la firma **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS SAS, Nit: 900066534.**

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS SAS, Nit: 900066534.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE	
	SI	NO
Carta de presentación del oferente	x	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	x	
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de República.	x	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación	x	
Certificado Judicial. Expedido por la Policía Nacional de Colombia	x	
Certificado de Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio. Matricula Mercantil cuando sea una Persona Natural que sea comerciante	x	
Copia del RUT	x	
Información Beneficiario Cuenta	x	
Certificación Bancaria	x	
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).	x	
Compromiso anticorrupción	x	

ACTA DE EVALUACIÓN
PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 003 DE 2019

Se presenta el siguiente informe de evaluación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen y reglamentan los parámetros para la contratación estatal bajo la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la Invitación Pública No. 003 de 2019, cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos Camioneta Mazda OUG 753, Toyota OBG 332, Toyota OBG 725, Toyota OCK 384, Toyota OFK 325, Toyota OBI 665, Mazda OBG 868, Camioneta Mazda OBG 788, Mazda OBG 824, Moto YEW 31C, los cuales son administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar".

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, llegado el día y la hora señalada para el cierre, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 003 de 2019.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública No. 003 de 2018, se procede a la evaluación de la única oferta presentada así:

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No. ORD.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS SAS	$ 1.924.739

El Comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena realizó un *riguroso proceso de evaluación plenamente ajustado a* lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, *al cumplimiento d*el deber de selección objetiva, los principios de la contratación estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato y el principio constitucional de la libre competencia y a las condiciones y requisitos contenidos en *la Invitación Publica No. 003 – 2019* que es la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y es la base para la interpretación e integración del

NOTA: EL PROPONENTE, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS SAS, Nit: 900066534.

ES HÁBIL JURÍDICAMENTE.

3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

		CUMPLE	
DOCUMENTO	CONDICIONES TECNICAS	SI	NO
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	• Estar habilitado mediante Resolución expedida por el Ministerio de Transportes como Centro de Diagnóstico Automotor. Para la acreditación de este requisito deberá aportar con la propuesta, copia de la Resolución respectiva.	x	

Como quiera que el oferente **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS SAS, Nit: 900066534**, cumple con los requisitos habilitantes, y condiciones técnicas exigidas por la Entidad y su valor no sobrepasa el valor del presupuesto oficial estimado, se sugiere o recomienda contratar con este, la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos Camioneta Mazda OUG 753, Toyota OBG 332, Toyota OBG 725, Toyota OCK 384, Toyota OFK 325, Toyota OBI 665, Mazda OBG 868, Camioneta Mazda OBG 788, Mazda OBG 824, Moto YEW 31C, los cuales son administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.

La presente evaluación se deja a disposición de los proponentes para que puedan formular las observaciones que consideren pertinentes, por el término de un (1) día hábil, de conformidad con el cronograma del proceso.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2019.

Revisión económica:	GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ

Revisión jurídica:	IRIS CORTECERO NUÑEZ
Revisión técnica:	JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO
Responsable del proceso	MARLYS CANTILLO MARTINEZ